

INFORME SECRETARIAL. SECRETARIA: A despacho el presente proceso aclarando el auto No. 10 de fecha 7 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2022
La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	TERRITORIO CELULAR Y OTROS
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00365-00

Visto el informe secretarial que antecede este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR EL AUTO No. 10 de fecha 7 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la entidad bancaria es **BANCO DE BOGOTA S.A.** y no como quedo indicado en el referido auto.

SEGUNDO: ACLARAR EL AUTO No. 10 de fecha 7 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que el pagaré 455772878, 655473456 y 655759987 la orden de pago es solamente frente a la **SOCIEDAD TERRITORIO CELULAR SAS y a la señora PATRICIA MARTINEZ CARO,** quienes se obligaron en el mencionado titulo y no como quedo indicado en el referido auto.

TERCERO: Notifíquese este auto a los demandados conjuntamente con la providencia que libra mandamiento de pago.

CUARTO: Los demás numerales quedan como se indicio en el **AUTO** No. No. 10 de fecha 7 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

liliana

<p>JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>Santiago de Cali , _____ Notificada por anotación en ESTADO N° _____ de la misma fecha La secretaria,</p> <p>SANDRA CAROLINA AMARTINEZ ALVAREZ</p>
--

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64b9b34c8e9e50da49dd55cfe4f9544c7dcf83f6f639ef801da0e54b6ee9c0f**

Documento generado en 08/04/2022 11:35:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**